





Resolución de Observación 107-10740-0-2009 (22.06.2009)

"Las personas que se dedican a la actividad de intermediación en el mercado de valores, deben estar inscritos en el Registro de Intermediarios de Valores (RIV) del Banco Central de Venezuela, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, Ley N° 25.985, de fecha 10 de mayo de 2009, y en la Ley del Mercado de Valores, Ley N° 25.985, de fecha 10 de mayo de 2009, y en la Ley del Mercado de Valores, Ley N° 25.985, de fecha 10 de mayo de 2009."

Resolución de Observación 107-11160-0-2009 (12.11.2009)

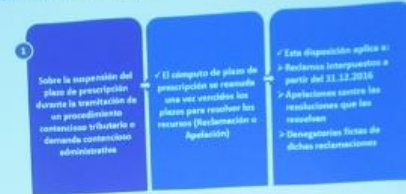
"Las personas que se dedican a la actividad de intermediación en el mercado de valores, deben estar inscritos en el Registro de Intermediarios de Valores (RIV) del Banco Central de Venezuela, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, Ley N° 25.985, de fecha 10 de mayo de 2009, y en la Ley del Mercado de Valores, Ley N° 25.985, de fecha 10 de mayo de 2009, y en la Ley del Mercado de Valores, Ley N° 25.985, de fecha 10 de mayo de 2009."

FIN



Modificaciones a la legislación tributaria

- Modifican disposiciones del Código Tributario - DECRETO LEGISLATIVO No. 1271, publicado el 30 de diciembre de 2016 (vigente desde el 31 de diciembre de 2016)





Antecedentes - Plan BEPS



2012: Tax shaming



G20-OECD: Plan BEPS



Oct 2015:
Documentos finales
Plan BEPS

KPMG

© 2015 KPMG LLP, a Delaware limited liability partnership and the U.S. member firm of the KPMG network, a Swiss entity. All rights reserved. KPMG LLP is a member firm of the KPMG network, a Swiss entity. All rights reserved. KPMG LLP is a member firm of the KPMG network, a Swiss entity. All rights reserved.

41





AGENDA

- ACERCA DE THOMSON REUTERS
- ACERCA DEL USO DE TECNOLOGÍA EN LA FUNCIÓN TRIBUTARIA
- PREGUNTAS

THOMSON REUTERS